

Por una Administración pública accesible en lengua de signos española



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



CENTRO DE
NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA
LENGUA DE SIGNOS
ESPAÑOLA



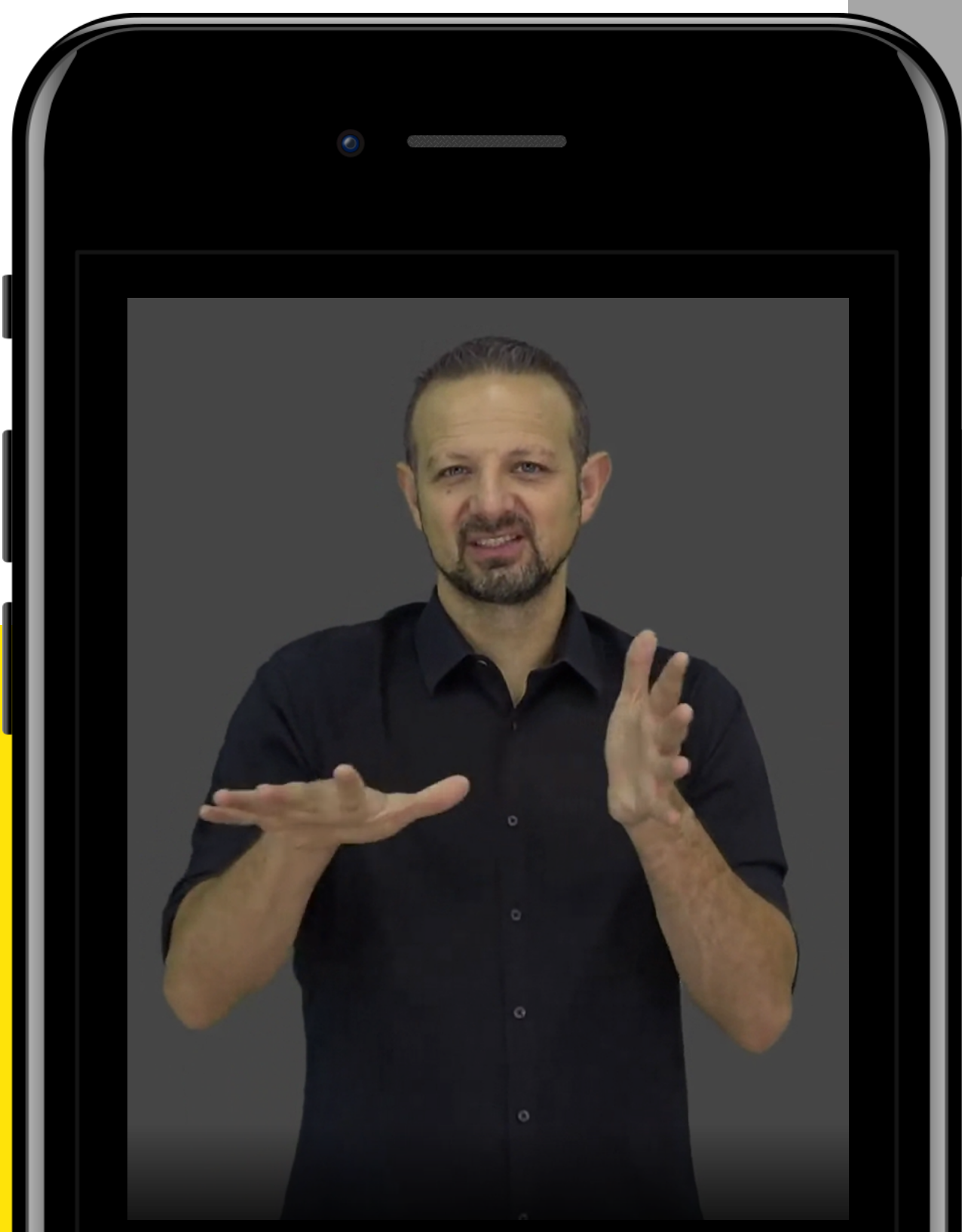
Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



www.cnlse.es



¿Qué es la Administración pública y para qué sirve?

La Administración pública engloba a los órganos e instituciones del poder ejecutivo, gobierno y gestión al servicio de los intereses generales de la ciudadanía.

La Administración general del Estado, las administraciones autonómicas y locales están llamadas por la Constitución y las leyes a ser accesibles, esto es:

Garantizar a todas las personas su derecho a la información pública y a la participación.

Procurar la atención adecuada y el respeto al uso de la lengua de signos española.

¿Y una Administración pública accesible en lengua de signos española?

La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas tiene por objeto reconocer y regular la lengua de signos española como lengua de las personas sordas y sordociegas en España que libremente decidan utilizarla, en su relación con las Administraciones públicas.

Por tanto, se trata de una Administración Pública cuyos entornos, procesos, bienes, productos y servicios, junto con los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos, han de cumplir las condiciones necesarias para ser comprensibles, utilizables y aprovechables por las personas sordas y sordociegas signantes, bajo los principios de democracia e inclusión.

¿Qué implica el derecho a la información pública y a la participación?

Garantizar el uso de la lengua de signos española que permita a las personas sordas y sordociegas **acceder a la comunicación e información y ejercer su ciudadanía de manera autónoma e independiente.**

Contar con recursos que permitan a la ciudadanía sorda y sordociega signante disponer de información traducida por **profesionales de la traducción, interpretación y videointerpretación de lengua de signos española y de la guía-interpretación de personas sordociegas** que aseguren la precisión y adecuación lingüística y cultural. También implica adecuar los cauces habilitados que facilitan la participación ciudadana para que sean aprovechables por personas sordas y sordociegas signantes.

Diseñar y publicar materiales divulgativos y formativos en formatos accesibles en lengua de signos española.

La lengua de signos española es:

Esencial para la inclusión social y la participación efectiva de las personas sordas y sordociegas signantes, además de un elemento vertebrador y con valor identitario para esta comunidad. Por lo tanto, es clave para garantizar la accesibilidad.

Como cualquier otra lengua, necesaria para facilitar el acceso, participación y utilización de los recursos en condiciones de igualdad y no discriminación por parte de las personas que se comunican a través de ella.

¿Con qué recursos puede contar la Administración pública para ser accesible en lengua de signos española?

Con **profesionales que dominen la lengua de signos española** como la mejor forma de garantizar una comunicación efectiva con las personas sordas y sordociegas signantes.

Con **herramientas accesibles**, como la interpretación, videointerpretación y guía-interpretación, que permiten la promoción de los derechos lingüísticos y culturales de las personas sordas y sordociegas signantes.

Con la inclusión, en los planes formativos para la actualización profesional, de la **formación** en lengua de signos española y en el conocimiento de la idiosincrasia de la comunidad signante por parte del personal de la Administración.

Con el **Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española**, centro asesor del Real Patronato sobre Discapacidad, que vela por el buen uso de la lengua y contribuye a garantizar los derechos lingüísticos de las personas signantes, observada la transversalidad en las políticas y líneas de acción en cualquiera de los ámbitos de actuación pública.

Retos para la Administración pública

Mejorar la disponibilidad y la calidad de profesionales de la traducción, interpretación y videointerpretación de lengua de signos española y de la guía-interpretación de personas sordociegas.

Diseñar e implementar la certificación oficial del nivel de dominio de la lengua de signos española, con el fin de regular la competencia comunicativa requerida para el acceso a la función pública.

Desarrollar un sistema para regular los servicios de interpretación, videointerpretación y guía-interpretación de tal forma que la ciudadanía sorda y sordociega signante pueda relacionarse con la Administración pública sin que la accesibilidad se vea comprometida por falta de recursos, planificación o gestión.

Colaborar con las entidades que representan a las personas usuarias de estos servicios para orientar los procesos de evaluación y seguimiento en la prestación de los servicios.

BUENAS PRÁCTICAS

Transversal e intersectorial

Entender que la incorporación de la lengua de signos española en las políticas públicas acerca la Administración a las personas sordas y sordociegas signantes, como ocurre, por ejemplo, con la inclusión de las lenguas de signos en el artículo 5, sobre derechos a la información y al asesoramiento de las personas víctimas de discriminación, de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Derechos lingüísticos

Garantizar los derechos lingüísticos y culturales de las personas sordas y sordociegas signantes implica definir una Administración pública comprometida con la facilitación de cauces para la información y participación en lengua de signos española. Cada 14 de junio se celebra el Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas para no olvidar los derechos de las personas signantes.

Diversidad lingüística

El tratamiento con que la Administración pública aborda la incorporación de la lengua de signos española es coherente con su naturaleza lingüística y cultural y, por tanto, es equivalente al del resto de las lenguas del Estado. La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, orienta la inclusión de la lengua de signos española en la Administración pública.

BUENAS PRÁCTICAS

Accesibilidad

La incorporación de la lengua de signos española en la Administración pública se define para garantizar el derecho de las personas sordas y sordociegas signantes a una información y participación pública en condiciones de equidad. Así, que se aseguren servicios de traducción, interpretación y guía-interpretación en diversos ámbitos, como los relacionados con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, aseguran el derecho a la información y a la asistencia integral especializada y accesible.

Adecuación normativa

Adecuar la normativa vigente para que contemple la lengua de signos española como garante de accesibilidad. Todos los reales decretos del 2022, referidos a la ordenación y las enseñanzas mínimas en todas las etapas educativas, desde infantil hasta bachillerato, incluyen la lengua de signos.

Investigación aplicada

Impulsar la actividad investigadora para generar y profundizar en el estudio de la lengua de signos, y para desarrollar aplicaciones y herramientas que faciliten la accesibilidad en lengua de signos española en todos los procesos: información, comunicación y participación. Los proyectos de recopilación de discursos signados (corpus) y gramática, desarrollados por el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, pretenden promover la investigación en esta lengua, además de fomentar su conocimiento.



CENTRO DE
NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA
LENGUA DE SIGNOS
ESPAÑOLA

Marco normativo relacionado



www.cnlse.es

